

CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, EN LO SUCESIVO “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y LIC. LIZET RODRIGUEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**; POR OTRA PARTE, **C. LUIS OMAR VELASCO PRECIADO** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**I. “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

**I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS RESPECTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.**

**I.2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DEL CABILDO, EL CELEBRARÁ CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN NUMERAL 1 INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.**

**I.3. QUE LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ES LA EJECUTORA DE LAS DETERMINACIONES DEL HONORABLE CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ**

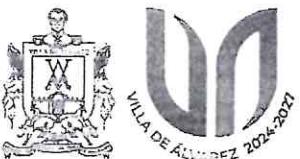
“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00

[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY PARA EL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**I.4.** QUE EL, LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y PRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.5.** QUE LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 196 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

**I.6.** QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, Y ACREDITAN SU CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EN LAS CUALES LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS RINDIERON PROTESTA DE LEY.

**I.7.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE DICTAMEN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN EL CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**II.-** CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, SE OPTÓ POR REALIZAR LA ADQUISICIÓN MEDIANTE OFICIO DE EXCEPCIÓN CON CLAVE Y NÚMERO OF-EXC-006-2025, FIRMADO POR LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez  
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970  
TEL. 31 627 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



CON HONESTAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de tí

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

III.- PARA EL CASO ESPECÍFICO SE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, TODA VEZ QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁ CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

II- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- LUIS OMAR VELASCO PRECIADO DECLARA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES; IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
- II.2.- QUE POSEE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA Y SUFFICIENTE PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ENCOMENDADO Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES [REDACTED]
- II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA 36 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
- II.5.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN [REDACTED]

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".  
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez  
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970  
TEL. 31 627 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL CELEBRA EL CORRESPONDIENTE "RENTA DE UNA UNIDAD MÓVIL BLINDADA.", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTENDER COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE A ESTE DOCUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-**

- I. LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL HORARIO Y LA ZONA QUE EL ÁREA ENCARGADA INDIQUE.
- II. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL COSTO TOTAL FIJO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁ DE HASTA \$640,731.97 (**SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N.**) CANTIDAD QUE TIENE INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ DE "EL AYUNTAMIENTO" EL MONTO PACTADO EN 10 EXHIBICIONES, LA PRIMERA COMPRENDE EL PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL AÑO, POR UN COSTO AL DÍA DE \$1752.88 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), SUMANDO UN TOTAL DE \$157,760.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.); LAS 09 EXHIBICIONES RESTANTES SE PAGARÁN DE MANERA MENSUAL ABRIL-DICIEMBRE, CON UN COSTO DE \$1,160.00 (UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) POR DÍA, CANTIDADES CON IVA INCLUIDO; ESTO A CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTES. CONTANDO PARA REALIZAR EL PAGO UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00

[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

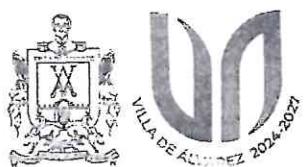
CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.34% DIARIO DE LO INCUMPLIDO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMENTO, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, QUEDANDO CONDICIONADO EL PAGO DEL SERVICIO HASTA EN TANTO SE REALICE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL; PASADOS TREINTA DÍAS DE INCUMPLIMENTO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CEDA A TERCERAS PERSONAS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCEN EL MISMO MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.
- D) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO MENORES QUE A LAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO.
- E) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
- F) SI NO CUMPLE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".  
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez  
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970  
TEL. 31 627 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

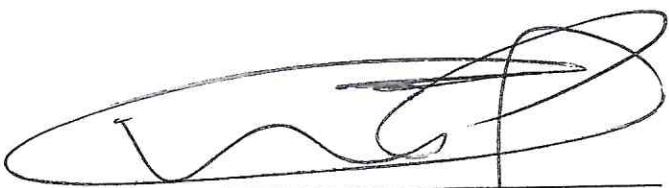
CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

POR "EL PROVEEDOR"



C. LUIS OMAR VELASCO PRECIADO

"TESTIGOS"



LIC. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ  
OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ÁLVAREZ



L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGL  
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
VILLA DE ÁLVAREZ

REALIZÓ: JAEG

HOJAS DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA "RENTA DE UNA UNIDAD MÓVIL BLINDADA.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ LIC. LIZET RODRIGUEZ SORIANO POR OTRA PARTE EL C. LUIS OMAR VELASCO PRECIADO EL 21 DE MARZO DE 2025.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".  
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez  
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970  
TEL. 31 627 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

CONTRATO VDEA-SERVICIOS-012-2025

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	Nº CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA UNICA	RENTA VEHÍCULO CON BLINDAJE 5 PLUS	1	SERVICIO	RENTA VEHÍCULO CON BLINDAJE 5 PLUS QUE CUMPLE CON LAS REGLAS Y PERMISOS DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.  MARCA FORD EXPEDITION MAX LIMITED, CON NÚMERO DE SERIE 1FMFK19509LA06865, COLOR GRIS PLATA, MODELO 2009.	HASTA \$640,731.97	HASTA \$640,731.97
				MONTO ANTES DE IVA	\$552,355.15	
				IVA	\$88,376.82	
				TOTAL	\$640,731.97	
	CON LETRA: SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N.					

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura".  
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez  
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970  
TEL. 31 627 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti

-EL PRESENTE DOCUMENTO, CUENTA CON EL TESTADO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LO ESTIPULASO EN EL ARTICULO 4, FRACCIÓN VII Y XXXII, ARTICULOS 11, 106 Y 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

*"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"*

